

Número 3689

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 444/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Empresa Agrícola Minamar, S.A., sobre reclamación de 2.966.438 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Las fincas números 40.106, 40.160, 40.151 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno y la finca número 33.337 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez sustituta, María José Cortés López.—El Secretario.

Número 3690

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Cédula de notificación

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: En virtud de lo acordado en los autos abajo referenciados, por medio de la presente se notifica en legal forma a los demandados indicados, la sentencia recaída en autos que es la siguiente

Sentencia

En Molina de Segura (Murcia), a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 261/94-J entre partes: de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y defendido por el Letrado don Ignacio

Navasqués Cobian y de otra como demandado Pascual Ruiz, S.L. y Pascual Ruiz Moreno, hoy en paradero desconocido, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Pascual Ruiz, S.L. y Pascual Ruiz Moreno, hoy en paradero desconocido, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid CIF. G-28029007 de la cantidad principal de ochocientos veintidós mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (822.451 pesetas), más intereses pactados, gastos y así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a quien expresado queda, y hoy en paradero desconocido haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, libro y sello la presente en Molina de Segura a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

Número 3711

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 773/94 tramitados ante este Juzgado a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don José Luis Molina García, por medio del presente se emplaza al demandado don José Luis Molina García, actualmente en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos. Asimismo se le hace saber que con esta fecha se ha procedido al embargo preventivo de bienes de su propiedad consistente en el vehículo matrícula MU-7950-AD. Embargo extensivo a la esposa del demandado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.